CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

Diseño y Ejecución del Plan de Comunicación online y offline | Programa e-FP
Expediente 9/2021

I. ANTECEDENTES

e-FP es un programa educativo para fomentar el talento emprendedor en la Formación Profesional, creado y desarrollado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España o la Cámara de Comercio de España) y la Fundación Créate.

La FP en España es una opción de estudios que cuenta con una demanda cada vez mayor (se ha duplicado desde 2008 a 2018), y cuenta con altas tasas de inserción laboral. Sin embargo, el porcentaje de alumnos que optan por estos estudios se sitúa en el entorno del 20%, debido, entre otros factores, al bajo prestigio del que adolece. En ese sentido, la Cámara de Comercio de España y Fundación Créate presentan una amplia trayectoria de impulso a la Formación Profesional mediante distintas actuaciones y programas que lideran. Ambas instituciones se han unido para crear el programa **e-FP**.

e-FP es un programa de emprendimiento en el que se ofrecen metodologías, recursos didácticos y premios para desarrollar la capacidad de emprender e innovar en la Formación Profesional española.

A través de este programa, los alumnos aprenderán los pasos necesarios para desarrollar un proyecto emprendedor de impacto y convertirlo en realidad.

El programa culmina con los **PREMIOS e-FP** que dan la oportunidad a los mejores proyectos de presentar sus ideas ante un jurado y público experto para optar a los galardones que les permitirán seguir desarrollando su potencial profesional y su proyecto.

Para obtener más información sobre el Programa **e-FP** puede consultarse la página web del programa https://e-fp.es/ así como en los perfiles de Twitter, Facebook, LinkedIn y YouTube.

II. OBJETO

El objeto del presente procedimiento convocado por la Cámara de España es permitir la selección de la empresa que prestará los servicios de asistencia técnica para el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Comunicación online y offline para el Programa e-FP desarrollado por la Cámara de Comercio de España y la Fundación Créate, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es 79340000-9 Servicios de Publicidad y de Marketing.

Las necesidades a satisfacer mediante los servicios objeto de la presente contratación son: la definición de la estrategia global del Plan de Comunicación, tanto offline como online, para el **Programa e-FP** para lograr los objetivos de posicionamiento institucional, captación de los distintos targets, así como lograr mejorar la percepción de la Formación Profesional en la sociedad.

III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco euros (51.425,00€) IVA incluido, dividido en cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500,00€) precio de ejecución y un IVA repercutido al tipo 21% de ocho mil novecientos veinticinco euros (8.925,00€). Los costes indirectos calculados son el 17,82% y los costes directos el 82,18%.

Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **Anexo C** (Modelo de Proposición Económica) de las presentes Condiciones Básicas de Contratación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500,00€) IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo hasta el 31 de julio de 2022.

El importe global del contrato se ha calculado contemplando una tarifa mensual de 2.500 euros (sin IVA) y una fecha estimada para el inicio de la ejecución del contrato (1 de marzo de 2021).

En el caso de que el contrato se formalizase con posterioridad al 1 de marzo de 2021, se reducirá el importe a abonar al adjudicatario en proporción al número de días de ejecución del contrato.

Con carácter general la facturación se realizará mensualmente y por importe de igual cuantía, que es el que resulta de dividir el Precio global ofertado por el número de meses de ejecución -sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior respecto del mes en el que se inicie la ejecución del contrato si la misma tiene lugar con posterioridad al 1 de marzo de 2021-, previa presentación de la factura por parte del contratista y aceptación por parte de la Cámara de España de los trabajos realizados en dicho período.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente siendo cofinanciado con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) (a través de la Cámara de Comercio de España) y Fundación Créate.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios efectivamente prestados, con sujeción a lo establecido en el contrato que se formalice.

El pago de los servicios objeto de este contrato se realizará en el plazo de treinta días contados desde la fecha de aprobación de la factura, con carácter general.

IV. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Solvencia económica y financiera

Se requiere como condición que el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, sea igual o superior a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€).

Solvencia técnica y profesional

a) Relación de los **principales servicios** o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años en la que se indique **el importe, la fecha y el destinatario** público o privado de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato estableciéndose como requisito mínimo que el **importe anual acumulado** en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos ejercicios en función de las fechas de

constitución o de inicio de actividad del licitador y de presentación de ofertas, sea igual o superior a veintiún mil euros (21.000,00€).

b) Indicación **del equipo técnico** y unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato, incluyendo al menos los siguientes perfiles con una experiencia en proyectos similares mínima de 5 años en el caso del Jefe de proyecto y de 3 años en los restantes perfiles, detallando esta experiencia:

- Jefe de Proyecto
- Creativo
- Gestor de campañas de marketing online, creación de contenidos y gestión de redes
- Gestor de campañas de marketing offline, creación de contenidos y gestión

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren la letra b) anterior. En lo que se refiere a la letra a) la relación de trabajos será únicamente de aquellos años en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado a).

Para acreditar la solvencia mínima necesaria, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no está incursa en una prohibición de contratar.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Tendrán capacidad para contratar las empresas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Empresas no comunitarias

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que se acompañará a la documentación que se presente.

Uniones de empresarios

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán aportar un documento de compromiso en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento ha de estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Condiciones especiales de compatibilidad

- No podrán participar en la presente licitación las empresas o profesionales que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado a la Cámara de Comercio de España durante la participación del procedimiento de contratación, siempre y cuando su participación pudiera falsear la competencia o implicar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas.

Acreditación de la aptitud para contratar

El cumplimiento de estos requisitos previos se acreditará con la presentación de la Declaración Responsable según modelo del **Anexo B** de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, sin perjuicio de que la Cámara de Comercio de España pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable. Los modelos a cumplimentar indicados en las presentes Condiciones serán de OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ADJUDICATARIO)

El adjudicatario de esta licitación tendrá que realizar los siguientes trabajos:

- **ESTRATEGIA PLAN DE COMUNICACIÓN PARA E-FP**

  Definición de la estrategia global del Plan de Comunicación, tanto offline como online, para el **Programa e-FP** para lograr los objetivos de posicionamiento institucional, captación de los distintos targets, así como lograr mejorar la percepción de la Formación Profesional en la sociedad.

  Los públicos objetivos de e-FP, dentro del territorio nacional, son:

  - Centros educativos
  - Alumnos
  - Docentes
  - Mentores/Voluntarios
  - Empresas colaboradoras
  - Sociedad en su conjunto

  Para el cumplimiento de los objetivos se debe comunicar:

  - El programa e-FP, desde su lanzamiento y los diferentes hitos, jornadas e-FP, y con especial atención al evento final de entrega de premios.
  - Contenidos relevantes a lo largo del curso, que refuercen los atributos de calidad en la FP y la importancia del emprendimiento.
  - Casos de éxito de los proyectos finalistas.

- **DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN OFFLINE PARA E-FP**

  Diseño, ejecución y seguimiento del Plan de comunicación offline para la difusión del programa desde su lanzamiento, hitos del programa, desarrollo de jornadas e-FP, casos

de éxito de proyectos finalistas y una especial atención al evento final de entrega de premios.

El plan contemplará al menos: líneas de actuación, marketing de contenidos, creación de contenidos informativos relevantes a lo largo del curso que refuercen los atributos de calidad en la FP y la importancia del emprendimiento, creación y adaptación de materiales y creatividades, estrategia y actuaciones para medios de comunicación, así como su seguimiento de impactos nacionales y regionales, seguimientos de ejecución y resultados.

- **DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN ONLINE PARA E-FP**

Diseño, ejecución y seguimiento del Plan de comunicación online para la difusión del programa desde su lanzamiento, hitos del programa, desarrollo de jornadas e-FP, casos de éxito de proyectos finalistas y una especial atención al evento final de entrega de premios.

El plan contemplará al menos: líneas de actuación, marketing de contenidos, creación de contenidos relevantes a lo largo del curso que refuercen los atributos de calidad en la FP y la importancia del emprendimiento, Plan de Social Media, diseño y/o selección de imágenes y materiales audiovisuales y adaptaciones, Blog e-FP, materiales para la Web del Programa, seguimientos de ejecución y resultados.

La realización Campañas Social Media Ads en Facebook, LinkedIn y Twitter se decidirá a lo largo de la ejecución del programa, pero debe incluirse en la oferta la gestión de las mismas en su caso. Para ello, se plantearán los objetivos estratégicos para cada campaña, en los que se solicitará al licitador una propuesta de anuncios en redes sociales con el objetivo branding y captación de leads, especificando las redes a utilizar en cada campaña y el objetivo estimado de impresiones y leads. La inversión en publicidad a realizar en dichas campañas de pago está excluida del importe del presente procedimiento de contratación.

La realización de e-mail marketing destinada a la conversión se decidirá a lo largo de la ejecución del programa, pero debe incluirse en la oferta la gestión de las mismas en su caso. Para esta acción con el objetivo de captación de mentores y públicos afines se

deberán incluir las herramientas que se utilizarán para la gestión de las campañas, la segmentación de las bases de datos, la estrategia de impactos a través de emailing, el soporte de envío, el objetivo estimado de leads y el porcentaje estimado de tasas de apertura. La inversión en publicidad a realizar en dichas campañas de pago está excluida del importe del presente procedimiento de contratación.

En general, podrá solicitarse la adaptación de los materiales a versiones locales para su uso por las cámaras territoriales.

Todas las comunicaciones (offline/online) deberán incluir o hacer referencia a la financiación recibida por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, la Cámara de Comercio de España y Fundación Créate.

Todos los elementos y piezas utilizados en el proyecto deberán ajustarse a los estándares y normativas de la Cámara de Comercio de España y Fundación Créate de acuerdo con la normativa europea de aplicación.

En cualquier caso, la Cámara de Comercio de España podrá solicitar modificaciones y ajustes a los contenidos y materiales comunicativos propuestos por el adjudicatario para adaptarlos a las necesidades del proyecto, así como solicitar la creación de nuevas comunicaciones, en caso necesario.

- **INFORMES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN**

  - Agenda de planificación de actividad semanal.
  - Informe mensual con detalle de las actividades realizadas, resultados de comunicación online y offline y evidencias de ejecución de cada una de las acciones.
  - Informe final con los resultados detallados y totales en online y offline al término del contrato.

VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas del contratista, sin perjuicio de las necesarias reuniones de trabajo y de coordinación que se celebrarán en la Cámara de Comercio de España

VII. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo hasta el 31 de julio de 2022.

VIII. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por procedimiento simplificado con publicidad, tramitándose el expediente al amparo de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora que promueva la contratación, valorará la documentación recibida en función de los criterios señalados en la condición IX siguiente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial:

- **1º Sobre 1**: Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **Anexo B.**

- **2º Sobre 2**: Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.

- **3º Sobre 3**: Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) **(Anexo C)** y Declaración de Subcontratación **(Anexo E)**.

Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

Si en el ejercicio de sus funciones la unidad gestora que promueva la contratación, o en su defecto el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

La unidad gestora que promueva la contratación elevará al Órgano de Contratación su propuesta sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos (en adelante, mejor oferta). Si el Órgano de Contratación estuviera conforme con la propuesta del área gestora, procederá a requerir al licitador que haya presentado mejor oferta para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación señalada en la Condición XIV de las presentes Condiciones Básicas de Contratación. En caso de no cumplir este licitador, en tiempo y forma a juicio de la Cámara de Comercio de España, con el referido requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación solicitada en tiempo y forma, el Órgano de Contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de España y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

Por tanto, el licitador que haya presentado la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España no adquirirá derecho alguno a su favor frente a la Cámara de Comercio de España hasta que no presente la documentación requerida y se publique y notifique la adjudicación y se firme el correspondiente contrato.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato (por razones de interés público) o desistir del

procedimiento (por infracciones del procedimiento no subsanables) en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

Asimismo, el Órgano de Contratación se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá la Cámara de Comercio de España anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a juicio de la Cámara de Comercio de España cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en las presentes Condiciones o aquellos compromisos incluidos en su oferta. Igualmente, en este supuesto, el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas en la valoración, siempre que ello fuere posible y que el nuevo licitador seleccionado preste su conformidad.

IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

- **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):**

  - **ESTRATEGIA PLAN DE COMUNICACIÓN PARA E-FP** (HASTA 15 PUNTOS)

    El licitador deberá presentar en su oferta la estrategia del Plan de comunicación que debe dar respuesta a la difusión del programa e-FP desde su lanzamiento, hitos del programa, jornadas e-FP, casos de éxito de los proyectos finalista, y con especial atención al evento final de entrega de premios. En este plan deben estar contemplados los contenidos relevantes a lo largo del curso, que refuercen los atributos de calidad en la FP y la importancia del emprendimiento.

    Se valorará el enfoque de la estrategia, canales, alcance, marketing de contenidos, materiales, adecuación y cobertura de los requerimientos técnicos para lograr los

objetivos de posicionamiento institucional, captación de los distintos targets, así como lograr mejorar la percepción de la Formación Profesional en la sociedad.

- **DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN OFFLINE PARA E-FP** (HASTA 15 PUNTOS)

Se valorará las líneas de actuación, alcance, adecuación, marketing de contenidos, desarrollo de contenidos, materiales informativos, detalle de los trabajos a realizar, plan de ejecución y cobertura de los requerimientos técnicos.

- **DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN ONLINE PARA E-FP** (HASTA 15 PUNTOS)

Se valorará las líneas de actuación, alcance, adecuación, canales, marketing de contenidos, desarrollo de contenidos, materiales, Plan de Social Media, Blog e-FP, gestión de campañas Social Media Ads, gestión de campañas e-mail marketing, detalle de los trabajos a realizar, plan de ejecución y cobertura de los requerimientos técnicos.

- **INFORMES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN** (HASTA 15 PUNTOS)

  – Agenda de planificación de actividad semanal.
  – Informe mensual con detalle de las actividades realizadas, resultados de comunicación online y offline y evidencias de ejecución de cada una de las acciones.
  – Informe final con los resultados detallados y totales en online y offline al término del contrato.

Se valorará la metodología, alcance, indicadores, descripción, detalle y contenido tanto de los informes de seguimiento como de la aportación de las evidencias de las acciones, y cobertura de los requerimientos técnicos.

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 40 PUNTOS**

El licitador ha de ofrecer un Precio Global por Honorarios de Gestión. La puntuación máxima será de hasta 40 puntos. La oferta más baja será la que recibirá mayor puntuación, y el resto en proporción.

Para la valoración económica del Precio Global por Honorarios de Gestión se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * min}{Of}$$

Donde:

- **P** es la puntuación obtenida.
- **X** es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en el apartado del Precio Global por Honorarios de Gestión.
- **min** es la oferta más baja de entre todas las presentadas en lo que a Precio Global por Honorarios de Gestión se refiere.
- **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora en lo que a Precio Global por Honorarios de Gestión se refiere.

- **Criterios de desempate.**

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad,

el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

- **Ofertas anormalmente bajas.**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobe las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incursa en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refieren a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación,
c) La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas,
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El área gestora que promueva la contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Asimismo, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, la Cámara de Comercio de España establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

X. ASPECTOS LEGALES

- **Régimen jurídico aplicable al contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables a los Programas gestionados por la Cámara de Comercio de España", en el marco de los Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE)nº 1083/2006, del Consejo.

El procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España.

En todo caso, el contrato que la Cámara de Comercio de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

- **Jurisdicción competente**

En cuanto a la resolución de posibles controversias, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier cuestión relativa a la preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

- **Protección de Datos de Carácter Personal**

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por la Cámara de España con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados a la Cámara de España para los fines anteriormente indicados.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas

para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

- **Confidencialidad**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Comercio de España o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga de la Cámara de Comercio de España o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Comercio de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Comercio de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

La Cámara de Comercio de España no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

- **Cesión de derechos de propiedad intelectual**

Pertenecerán a la Cámara de España, en exclusiva, todos los derechos de explotación de los trabajos desarrollados por el adjudicatario con ocasión de la realización del objeto del contrato que se formalice, incluyendo el derecho de uso, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición a través de Internet. Dichos derechos se ejercerán a nivel mundial, y durante el máximo periodo de protección de los derechos de autor, para todo tipo de soportes, en cualquier formato, e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

- **Subcontratación**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en las presentes Condiciones Básicas de Contratación deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta (Anexo E), indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara de Comercio de España previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

(ii) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito a La Cámara de Comercio de España cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

(iii) Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Cámara de España no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara de Comercio de España.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara de Comercio de España en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga la Cámara de Comercio de España de los subcontratos celebrados en virtud de lo establecido en esta Condición no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

- **Medios técnicos y humanos de la empresa adjudicataria**

El adjudicatario declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

El adjudicatario se compromete a asignar al servicio objeto de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, los medios técnicos y personales necesarios para la correcta realización del servicio.

El personal que el adjudicatario asigne para la prestación de este servicio estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban desarrollar, asumiendo el adjudicatario total responsabilidad respecto a la selección y formación de estos profesionales para la correcta prestación del servicio.

La descripción del equipo de los profesionales que la empresa vaya a asignar al servicio deberá ser detallada en la oferta, incluyendo el Curriculum Vitae que se ofrece. Esta información se adjuntará en el sobre 1.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos estará integrado por los siguientes perfiles y contará con los requisitos mínimos detallados a continuación:

- Jefe de Proyecto
- Creativo
- Gestor de campañas de marketing online, creación de contenidos y gestión de redes
- Gestor de campañas de marketing offline, creación de contenidos y gestión

En el caso del Jefe de proyecto debe contar con una experiencia mínima en proyectos similares de 5 años y de 3 años en los restantes perfiles, detallando en la oferta esta experiencia.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso que cubra las posibles bajas o sustituciones de los profesionales que inicialmente asigne a la prestación del servicio. Los sustitutos deberán contar con al menos la misma cualificación y experiencia que el personal inicialmente asignado al servicio.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario garantizará la estabilidad del equipo asignado. Si durante este periodo se produjeran sustituciones superiores al cincuenta por ciento (50%) del total del equipo, La Cámara de Comercio de España podrá instar la resolución del contrato.

La incorporación, sustitución o baja de las personas designadas por el adjudicatario requerirá la previa autorización de la Cámara de Comercio de España.

- **Responsable del contrato**

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

XI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas expresas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo o excluyente, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre la Cámara de Comercio de España y el contratista.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara de Comercio de España, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara de Comercio de España y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la Cámara de Comercio de España acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara de Comercio de España.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la LCSP.
- El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de Comercio de España para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a estas Condiciones Básicas de Contratación y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A. Forma y Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el nombre del expediente al que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, nombre del representante legal y nombre de la persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

- **SOBRE Nº 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **Anexo B.**

- **SOBRE Nº 2:** Documentación técnica para valorar los criterios evaluables mediante juicios de valor (no podrán tener contenido económico ni información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas). Los licitadores presentarán en este Sobre 2 una propuesta técnica, con el siguiente contenido:
  - Estrategia plan de comunicación para e-fp
  - Diseño y ejecución del plan de comunicación offline para e-fp
  - Diseño y ejecución del plan de comunicación online para e-fp
  - Informes de control, seguimiento y evidencias de ejecución

- **SOBRE Nº 3**: Proposición económica. Se incluirá también **Anexo E Declaración de Subcontratación.**

La documentación del Sobre Nº1 se presentará en soporte papel y la documentación de los Sobres Nº2 y Nº3 se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático. **La inclusión de información económica o relativa a criterios automáticos en los Sobres Nº1 ó Nº 2 dará lugar a la inadmisión de la proposición presentada por el licitador**.

Por tanto, cada sobre se identificará con la siguiente leyenda:

- Expte. Nº ...../……
- Objeto: Servicios de……
- Dirigido a: ……

Con el fin de poder notificar cualquier incidencia, se ruega a los licitadores que incluyan en el exterior del sobre la siguiente información:

Licitador:
Dirección postal:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Nombre del representante legal:
Nombre de la persona de contacto:

Los licitadores deberán identificar, de entre la información incluida en su oferta, aquella que por su naturaleza deba ser declarada confidencial sin que pueda realizarse una referencia genérica a la totalidad de su oferta.

B. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones deberán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de Comercio de España, en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid)

Horario oficial de Registro:

- Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas
- Viernes de 09:00 a 13:00 horas

Fecha límite de presentación: La fecha límite de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de esta licitación que se publicará en el perfil del contratante de la Cámara de España.

C. Otras cuestiones a tener en cuenta

- La presentación de proposiciones, supone por parte de los candidatos, la aceptación incondicional de las Condiciones Básicas de Contratación que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.
- No podrá presentarse más de una proposición por candidato, considerándose incluidas en este supuesto las presentadas por dos entidades integrantes de un mismo grupo empresarial en el que una de ellas ejerza el control sobre la otra, en los términos previstos en la legislación mercantil. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal de empresarios. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o a través de una empresa de mensajería, el licitador deberá en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar, dentro de las 24 horas siguientes, a la Cámara de Comercio de España tal circunstancia mediante correo electrónico o fax.

A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08) y el correo electrónico comunicacion.ofertas@camara.es

Transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido en la sede de la Cámara de Comercio de España la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Acompañando a los tres sobres se adjuntará el modelo de presentación de oferta fijado en el **Anexo A.**

Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las presentes Condiciones Básicas de Contratación serán firmadas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta, pudiendo utilizar la firma electrónica.

XIII. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquier de las condiciones de este documento, la Cámara de Comercio de España pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de la licitación la siguiente dirección de correo electrónico del Área de comunicación y marketing; comunicacion.ofertas@camara.es . Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

La Cámara de Comercio de España podrá recabar la información sobre aquellos aspectos incompletos, dudosos o defectuosos, referidos a errores u omisiones materiales, que puedan observarse en la proposición presentada por los licitadores, quienes efectuarán las aclaraciones o subsanarán los defectos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de los mismos. Dichas aclaraciones en ningún caso comportarán la modificación de la oferta presentada.

XIV. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

a) En caso de ser persona jurídica española o comunitaria.

- Nombre y copia del poder del firmante del contrato.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.

b) En caso de ser persona física:

- Copia del DNI.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.
- Copia del alta en el IAE.

c) En caso de persona física o jurídica extranjera no comunitaria:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

ANEXO A

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

D./Dña. ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ……..con N.I.F núm……..y domicilio en ……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la ……. (EXPEDIENTE nº ……/……..)", según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

   i**. Sobre 1:** "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

   La inclusión en este sobre de información económica podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.

   ii. **Sobre 2:** "DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIO DE VALOR"

   La inclusión en este sobre de información económica podrá lugar a la inadmisión de la propuesta.

   iii. S**obre 3:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACION, de acuerdo al formato de los anexos C y D.

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad …*].

En ……, a … de …… de ……..

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto.

Teléfono y FAX: .....

Dirección: .....

E-mail: .....

ANEXO B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de …….. con NIF núm …….. y domicilio en ……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de la Contratación que han de regir la "…… (EXPEDIENTE nº …./……)" según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. CAPADIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Que la empresa a la que representa, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.

2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde su requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el Estado en el que esté establecida, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar en el plazo máximo de diez días (10) días hábiles a contar desde su requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA

Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a 45.000,00 euros.

EJERCICIO	IMPORTE

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A. *Que los principales trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa a la que representa durante los tres*

últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, fueros los siguientes:

FECHA	IMPORTE	OBJETO	NATURALEZA DEL DESTINATARIO (Pública o Privada)

Para ser admitido, el importe anual acumulado de estos trabajos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 21.000,00€

B. *Que el personal responsable de la ejecución del contrato con los años de experiencia mínimos requeridos al equipo de trabajo en las presentes Condiciones Básicas de la Contratación . En concreto:*

- Jefe de Proyecto con una experiencia en proyectos similares ,mínima de 5 años
- Creativo con una experiencia en proyectos similares, mínima de 3 años
- Gestor de campañas de marketing online, creación de contenidos y gestión de redes con una experiencia en proyectos similares, mínima de 3 años
- Gestor de campañas de marketing offline, creación de contenidos y gestión con una experiencia en proyectos similares, mínima de 3 años

Se acompaña a la presente declaración, el Curriculum Vitae de cada uno de ellos.

(Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a los que se refiere la letra B), anterior. En lo que se refiere a la letra A), la relación de trabajos será únicamente de aquellos en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A))

6. MEDIOS EXTERNOS

Que para acreditar la solvencia económica y/o técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP (señalar lo que proceda):
[ ] No recurre a capacidades de otras empresas
[ ] Recurre a capacidades de las siguientes empresas, aportando por cada una de ellas modelo de compromiso de acuerdo al Anexo F

7. PLAN DE IGUALDAD (sólo para empresas españolas de más de 150 trabajadores)

Que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

8. CUMPLIMIENTO DE CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (sólo para empresas españolas)

1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

2)

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

3) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (marcar lo que corresponda):

[ ] Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

[ ] Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.

[ ] Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1.del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

9. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (sólo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

10. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

- [ ] No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.

- [ ] Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA):

* …..

* …..

11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen en la siguiente dirección de correo electrónico: ……

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ……, a … de ……. de ……

[Firma y rubrica]

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada

ANEXO C

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D./Dña. ……, con DNI nº …….. ,mayor de edad, en nombre y representación de …… con domicilio social en ……, y NIF nº …… en relación con el procedimiento de contratación …… convocado por la Cámara de Comercio de España, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de ....., por un precio de ..... euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de ..... euros, (en número), totalizándose la oferta en .....euros (en número), según el desglose que se presenta a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Básicas de la Contratación que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

[A modo de ejemplo

A) Precio global ofertado para el plazo de ejecución del contrato ……

Precio global por Honorarios de Gestión: _____ euros (IVA excluido, con dos decimales) (*) (**)

Importe de IVA (..%): _____ euros (con dos decimales)

Importe total: _____ euros (IVA incluido, con dos decimales)

(*) El importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación:……€ (IVA excluido).

(**) Éste será el importe sobre el que se aplicará la fórmula de valoración del precio ofertado descrita en la Cláusula IX.

En ……, a …… de …… de ……

Firma del licitador.

ANEXO E

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña. ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ……. con NIF núm …….. y domicilio en ……, en su calidad de……..,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la "…… (EXPEDIENTE nº …./……)" según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Señalar lo que proceda:

[ ] Que en el momento de presentación de esta oferta no tiene intención de subcontratar ninguna parte de la prestación

[ ] Que en el momento de presentación de esta oferta tiene la intención de subcontratar las tareas/perfiles siguientes (especificar, incluyendo la empresa con la que se subcontrata y porcentaje sobre el total del contrato)

Tarea / perfil	Empresa	Porcentaje

Se deberá aportar declaración responsable de los subcontratistas junto con la acreditación de estar los mismos al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social cuando así se requiera por el órgano de contratación.

En……, a ……..de……de……..

FIRMA

ANEXO F

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1].

D./Dña ……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ……., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato)* ……. convocada por[2].....,:

Y

D./Dña ……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ……., con N.I.F. ……

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes[3]:

-

-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

---

[1] Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

[2] Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

[3] Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.